



1700-37

RESOLUCION N° **3399**
FECHA: **23 OCT. 2017**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION SOBRE UN POZO UBICADO EN LAS COORDENADAS 10°-50.207'N- 74°-08.802'O LOCALIZADO EN EL PREDIO POEMA #3, PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, REPRESENTADO POR AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P. EN SU CONDICION DE APODERADO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales dadas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de Mayo de 2017, el señor RICARDO TORRES BENJUMEA, en su condición de Gerente de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., identificada con el Nit. No. 819003297-5, actuando en calidad de Apoderado del Municipio de Zona Bananera, representado por el señor OLMES DE JESUS ECHEVERRIA DE LA ROSA, Alcalde, solicita permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para la realización del proyecto Optimización y Ampliación del Sistema de Acueducto del Corregimiento de Orihueca.

Que adjunta a la petición lo siguiente: Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, poder autenticado, certificado de existencia y representación legal, constancia de matrícula inmobiliaria del predio del pozo, copia del pago de impuesto predial, Estudio geo eléctrico, plano de localización del pozo y comprobante de pago por concepto de evaluación expedido por Tesorería de la Corporación.

Que en este orden de ideas, se admite la solicitud presentada por AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., en su condición de Apoderado del MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, a través del Auto No. 602 de Junio 23 de 2017 y se ordena la evaluación de la documentación por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta.

Que en informe técnico de fecha Octubre 9 de 2017, recibido en la Subdirección de Gestión Ambiental el día 26 de Octubre del mismo año, el funcionario del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta, conceptúo:

"ANTECEDENTES:

... Durante la visita de inspección, la cual se llevó a cabo el día 26 de Septiembre del año en curso y contamos con el acompañamiento de Ledy Gonzalez y Amparo Cantillo, funcionarias de Aguas del Magdalena con quienes realizamos el recorrido a los sitios escogidos para la tomografía geoelectrica.



1700-37

RESOLUCION N° 3399

FECHA: 23 OCT. 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION SOBRE UN POZO UBICADO EN LAS COORDENADAS 10°-50.207'N- 74°-08.802'O LOCALIZADO EN EL PREDIO POEMA #3, PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, REPRESENTADO POR AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P. EN SU CONDICION DE APODERADO"

Localización: Se trata de la exploración de un pozo, que se ubicará en un lote de la finca bananera Poema #3, en las coordenadas geográficas 10°-50.207'N – 74°-08.802'O, en el Corregimiento de Orihueca, Municipio de Zona Bananera.

El agua del pozo se utilizará, en caso de que el estudio sea positivo en cuanto a la calidad y la cantidad de la misma, para el Acueducto del Corregimiento en mención.

AFECTACIONES AL MEDIO:

La exploración de este pozo, no ofrece afectación al medio ni a los recursos naturales, además, la exploración se realizará en predios de propiedad de la entidad solicitante, donde no existe vegetación que se pueda ver afectada, ni cuerpos de agua que sufran alteración.

CONCEPTO

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito funcionario considera que técnica y ambientalmente es viable otorgar permiso de exploración y prospección de un pozo ubicado en las coordenadas anteriormente indicadas a favor de Aguas del Magdalena, lo cual se llevará a cabo con el fin de abastecer de agua potable a la población de Orihueca, dado que no existe riesgo de afectación al Medio Ambiente ni a los recursos naturales."

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que el artículo 154 de la misma norma señala que los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente otorgar permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el pozo ubicado en las coordenadas geográficas 10°-50.207'N – 74°-08.802'O localizado en el predio Poema #3, Corregimiento de Orihueca, Municipio de Zona Bananera al MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, quien está representado en este proceso por AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., para la realización del proyecto Optimización y Ampliación del Sistema de Acueducto de dicho Corregimiento.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° **3399**
FECHA: **23 OCT. 2017**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION SOBRE UN POZO UBICADO EN LAS COORDENADAS 10°-50.207'N- 74°-08.802'O LOCALIZADO EN EL PREDIO POEMA #3, PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, REPRESENTADO POR AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P. EN SU CONDICION DE APODERADO"

Que el Director General de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas al MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, representado por el señor OLMES DE JESUS ECHEVERRIA DE LA ROSA, Alcalde, quien está representado en este proceso por el señor RICARDO TORRES BENJUMEA, en su condición de Gerente de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., identificada con el Nit. No. 819003297-5, sobre un (1) ubicado en las coordenadas geográficas 10°-50.207'N – 74°-08.802'O localizado en el predio Poema #3, Corregimiento de Orihueca, para el proyecto Optimización y Ampliación del Sistema de Acueducto de dicho Corregimiento, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, quien está representado en este proceso por AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., deberá dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones:

- ✓ Garantizar el cumplimiento de las acciones sobre seguridad industrial, manejo y disposición adecuado de residuos sólidos y líquidos domésticos o industriales.
- ✓ Que con al menos tres (03) días de antelación se deberá informar a CORPAMAG el inicio de las labores de perforación en el sitio indicado, con el fin de que la Corporación pueda hacer el seguimiento respectivo.
- ✓ Señalización del sitio de trabajo.
- ✓ Protección vestigios arqueológicos: si durante las obras se detecta la presencia de vestigios arqueológico se deberá dar aviso inmediato a las ICANH.

ARTICULO TERCERO: EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, quien está representado en este proceso por AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., en el proceso de exploración deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Cartografía geológica superficial;



1700-37

RESOLUCION N° 3399

FECHA:

23 OCT. 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION SOBRE UN POZO UBICADO EN LAS COORDENADAS 10°-50.207'N- 74°-08.802'O LOCALIZADO EN EL PREDIO POEMA #3, PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, REPRESENTADO POR AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P. EN SU CONDICION DE APODERADO"

2. Hidrología superficial;
1. Prospección geofísica;
2. Perforación de pozos exploratorios;
3. Ensayo de bombeo;
4. Análisis físico-químico de las aguas, y
5. Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida.

PARAGRAFO.- Deberá realizarse el ensayo o prueba de bombeo en presencia de un funcionario de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El término de vigencia del presente permiso es de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, quien está representado en este proceso por AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., al terminar la exploración de aguas subterráneas, tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para aportar a la Corporación un informe que debe contener, cuando menos, los siguientes puntos:

- a. Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas, y siempre que sea posible con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi";
- b. Descripción de la perforación y copias de los estudios geofísicos, si se hubieren hecho;
- c. Profundidad y método de perforación;
- d. Perfil estratigráfico de todos los pozos perforados, tengan o no agua; descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo si fuere productivo, y técnicas empleadas en las distintas fases. El titular del permiso deberá entregar, cuando la entidad lo exija, muestras de cada formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde;
- e. Nivelación de cota del pozo con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", niveles estáticos de agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados;
- f. Calidad de las aguas; análisis físico-químico y bacteriológico.
- g. Resultados de Prueba de Bombeo



1700-37

RESOLUCION N° 3399

FECHA: 23 OCT. 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION SOBRE UN POZO UBICADO EN LAS COORDENADAS 10°-50.207’N- 74°-08.802’O LOCALIZADO EN EL PREDIO POEMA #3, PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, REPRESENTADO POR AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P. EN SU CONDICION DE APODERADO”

ARTICULO SEXTO: Una vez se haga la prospección y exploración de aguas subterráneas, EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, quien está representado en este proceso por AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., deberá tramitar las respectivas concesiones de aguas subterráneas para aprovechar las aguas de los pozos perforados.

ARTICULO SEPTIMO: La parte resolutive del presente acto administrativo debe ser publicado en la página web de la Corporación.

ARTICULO OCTAVO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO NOVENO: Notifíquese del presente acto administrativo de manera personal al MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, quien está representado en este proceso por AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., en su condición de Apoderado y/o a quien haga las veces en el momento de la notificación, para su conocimiento.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboro Sara Díaz Granados
Aprueba Alfredo Martínez
Expediente 4797





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° **3399**
FECHA: **23 OCT. 2017**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION SOBRE UN POZO UBICADO EN LAS COORDENADAS 10°-50.207'N- 74°-08.802'O LOCALIZADO EN EL PREDIO POEMA #3, PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, REPRESENTADO POR AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P. EN SU CONDICION DE APODERADO"

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 31 OCT 2017) días del mes de Octubre del Dos Mil Diecisiete (2017) se notifica personalmente el señor (a) Ricardo Torres B en su condición de Oriente de Oriente para que surta notificación personal de la Resolución No. 3399 de fecha 23 oct. 2017. En el acto se le hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

/CC # 8410260

